



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: HORARIO DE ATENCIÓN A PÚBLICO BIBLIOTECA REGIONAL GABRIELA MISTRAL DE CQBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453.

LA SERENA, 19 DE JUNIO 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N°71 de 2021, sobre delegación de facultades; en el artículo N°80 del Estatuto Administrativo que fija el orden de subrogancia legal; en la Resolución Exenta RA N°122512/1262/2023, que nombra a la titular del cargo de Conservadora Regional; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Directora de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, se requiere establecer un horario especial de invierno de atención de público, julio a agosto de 2023, de martes a viernes en horario de 09:30 a 18:00, esto en resguardo del equipo de frente al aumento de la inseguridad en el sector Puertas del Mar y la disminución de las horas de luz natural a partir del mes de junio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** por razones de buen servicio el siguiente horario de atención de público para la BRGM:

Horario normal (enero a junio- septiembre a diciembre)

- Martes a viernes de 10:00 a 19:00 horas
- Sábados 11:30 a 18:00 horas

Horario especial de invierno (julio, agosto)

- Martes a viernes de 9:30 a 18:00 horas
- Sábados de 11.30 a 18:00 horas



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°01 de 2020 que regulariza y establece horario de atención de público en la BRGM.

3. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a las funcionarias y funcionarios de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral de Coquimbo, por medio de su Dirección a través de correo electrónico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**MARÍA EUGENIA MENA CONCHA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE COQUIMBO**

pard

Distribución:

- BRGM

- Archivo DR Coquimbo